



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

24 de julio de 2025

Providencia	Auto de Sustanciación Nro. 955
Proceso	Ordinario Laboral
Instancia	Primera
Demandante	Celina Noris Ramos Córdoba
Demandado	Municipio de Turbo ESE Hospital Francisco Valderrama Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES- Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - PROTECCIÓN S.A-
Llamados en Garantía	Allianz Seguros de Vida S.A. Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05045 31 05 001 2022 00449 00
Decisión	Acepta renuncia y requiere

Se incorpora memorial allegado por el representante legal de la firma GÓMEZ ASESORES & CONSULTORES S.A.S, en el cual informa la renuncia al mandato que le fuera conferido por la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y de Cesantías COLFONDOS S.A; teniendo en cuenta que la misma cumple con lo preceptuado en el artículo 76 C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 CPTySS, se acepta la renuncia presentada.

Teniendo en cuenta que, en el expediente NO obra designación de nuevo apoderado/a; **se requiere a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y de Cesantías COLFONDOS S.A** para que proceda a nombrar nuevo apoderado/a que los represente en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO; en la cual se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible se dictará el fallo, el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 AM.**

Enlace expediente virtual [05045 31 05 001 2022 00449 00](https://www.cjcgov.co/05045310500120220044900)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5235d073132ab1aea8bba40aad7afe137dadee3e2fb8e7d20b8f490329f8e7c0**

Documento generado en 24/07/2025 02:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>